



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

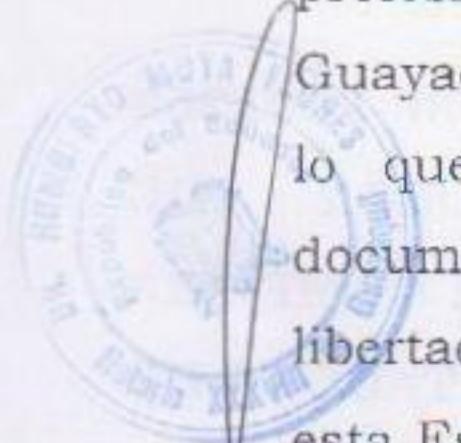


No. 2014-09-01-038-P003264

ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PROCESADORA Y EXPORTADORA DE
CAMARON PROCAMARONEX C.
LTDA., QUE OTORGAN LOS
SEÑORES JUNG LIM LEE LEE Y
WANG TSUI YUN, A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA MORAN LOAYZA
HERMANOS CIA. LTDA.

CUANTIA: USD\$399,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, los señores **JUNG LIM LEE LEE** y **WANG TSUI YUN**, quienes declaran ser coreano y china en su orden entendidos en el idioma español, mayores de edad, estado civil casados, de profesión abogado y ejecutiva respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA., en la persona de su Representante Legal señor abogado Freddy Antonio Aguilera Delgado, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, de



profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: Señor Notario.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos.-

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, 1) Los señores **JUNG LIM LEE LEE** y **WANG TSUI YUN**, cuya sociedad conyugal es propietaria de trescientas noventa y nueve participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes declaran ser coreano y china en su orden entendidos en el idioma español, mayores de edad, estado civil casados, de profesión abogado y ejecutiva respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de CEDENTES. 2) La compañía **MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.**, en la persona de su Representante Legal señor



HÉCTOR MOYA FLORES
NOTARIO PÚBLICO

abogado Freddy Antonio Aguilera Delgado, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de CESIONARIO.

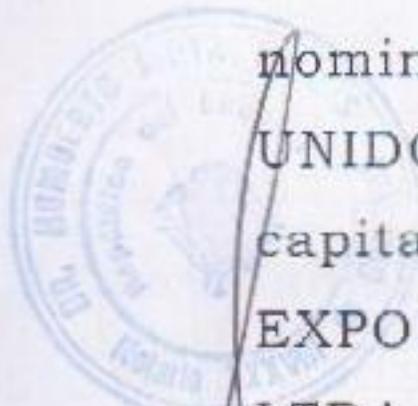
CLÁUSULA

SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA.**, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, autorizó la cesión irrevocable a favor de la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA., de trescientas noventa y nueve participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una cuyo titular es el señor JUNG LIM LEE LEE de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con WANG TSUI YUN.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores **JUNG LIM LEE LEE y WANG TSUI YUN**, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, legítimamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA.**, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce ceden y transfieren, en forma irrevocable, trescientos



noventa y nueve participaciones cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que posee en el capital social de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., a favor de la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA., sin reservarse nada para sí ni para terceros. Por su parte, la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA., a través de su Representante Legal, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor, por considerarla conveniente para sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente valor pagado de las mismas, es decir la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el cedente declara haber recibido de manos del cessionario en este acto, en dinero en efectivo a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.

CLÁUSULA QUINTA:

RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-

Los contratantes, esto es LA PARTE CEDENTE Y LA PARTE CESIONARIA, libre y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa, y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARÓN
PROCAMARONEX C. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los socios el señor Xavier Antonio Freile Martín, propietario de una participación de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Jung Lim Lee Lee, socio titular acompañado de su cónyuge Wang Tsui Yun, cuya sociedad conyugal es propietaria de trescientos noventa y nueve participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo a tratar:

PUNTO UNO: Autorizar al señor Xavier Antonio Freile Martín, a ceder la única participación que tiene en la compañía Procesadora y Exportadora de Camarón Procamaronex C. Ltda.

PUNTO DOS: Autorizar la cesión de trescientas noventa y nueve participaciones cuyo titular es el señor Ab. Jung Lim Lee Lee, de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con Wang Tsui Yun, que tienen en la compañía Procesadora y Exportadora de Camarón Procamaronex C. Ltda.

Actúa como Presidente de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Xavier Antonio Freile Martín, y como secretario Ad-hoc la Junta designa al señor Ab. Jung Lim Lee Lee.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por Secretaría, se dé lectura a la orden del día y se elabore la lista de asistentes. Cumplido esto, el Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor XAVIER ANTONIO FREILE MARTÍN, quien manifiesta su voluntad de ceder la única participación que tiene en el capital social de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARÓN PROCAMARONEX C. LTDA., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, a favor del Dr. Bernardo Morán Nuques. Por lo que solicita la autorización de la Junta. Luego de breves deliberaciones; La Junta General Resuelve por unanimidad. **Primero: Autorizar al señor XAVIER ANTONIO FREILE MARTÍN a ceder la participación que tiene en la compañía, la cual asciende a un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del DR. BERNARDO FILIBERTO MORÁN NUQUES.**

De inmediato el presidente de la Junta dispone se pase a tratar el punto dos del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor abogado JUNG LIM LEE LEE, quien manifiesta su voluntad de ceder las trescientas noventa y nueve participaciones que tiene en el capital social de la PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARÓN PROCAMARONEX C. LTDA., cuyo valor nominal es de un Dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, a favor de la compañía MORAN LOAYZA

HERMANOS CIA. LTDA., por lo que solicita la autorización de la Junta. Luego de deliberar; La Junta General Resuelve por unanimidad. **Segundo:** Autorizar la cesión de trescientas noventa y nueve participaciones cuyo titular es el señor Ab. JUNG LIM LEE LEE de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con WANG TSUI YUM, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las nueve horas treinta minutos. Suscribe la presente acta los señores: Xavier Antonio Freile Martín, Socio de la Compañía- Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios; la señora Wang Tsui Yum y el señor Ab. Jung Lim Lee Lee, Socio y Secretario Ad-hoc de la Junta.

Xavier Antonio Freile Martín

Xavier Antonio Freile Martín
Presidente de la Junta – Socio

Ab. Jung Lim Lee Lee

Ab. Jung Lim Lee Lee
Socio
Secretario Ad-hoc de la Junta

Wang Tsui Yum

Guayaquil, 18 de mayo de 2011.



Sefior abogado
FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme Informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con el artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente de la misma.

La compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 18 de abril de 2011, ante el Notario Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. SC.II.DJC.G.11.0002645 de fecha 29 de abril de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de mayo de 2011.

Atentamente,


Elba Roxanna Cisneros Merino

Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

Guayaquil, 18 de mayo de 2011.


Ab. Freddy Antonio Aguilera Delgado
E.C. No. 091582342-1

NUMERO DE REPERTORIO: 28.684
FECHA DE REPERTORIO: 19/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MORAN
LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA, a favor de FREDDY
ANTONIO ACUILERA DELGADO, a foja 47.266, Registro Mercantil
número 9.375.

ORDEN: 28684

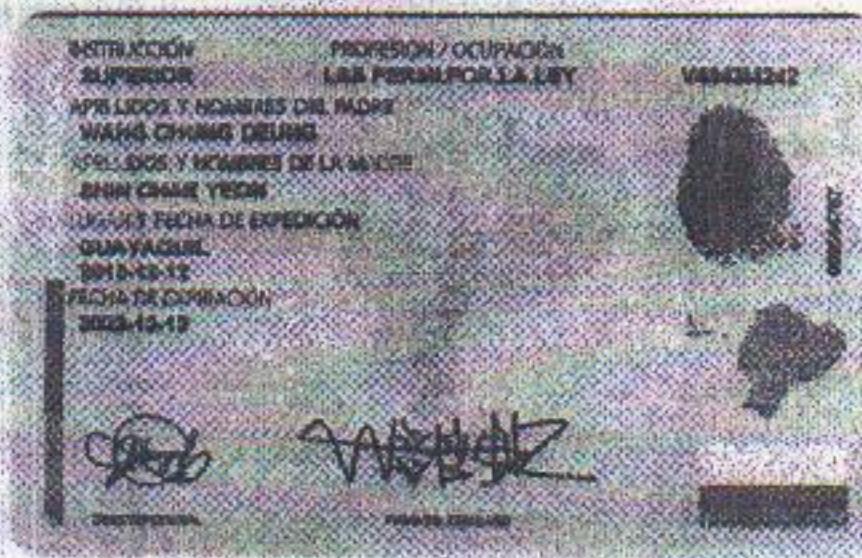


5479

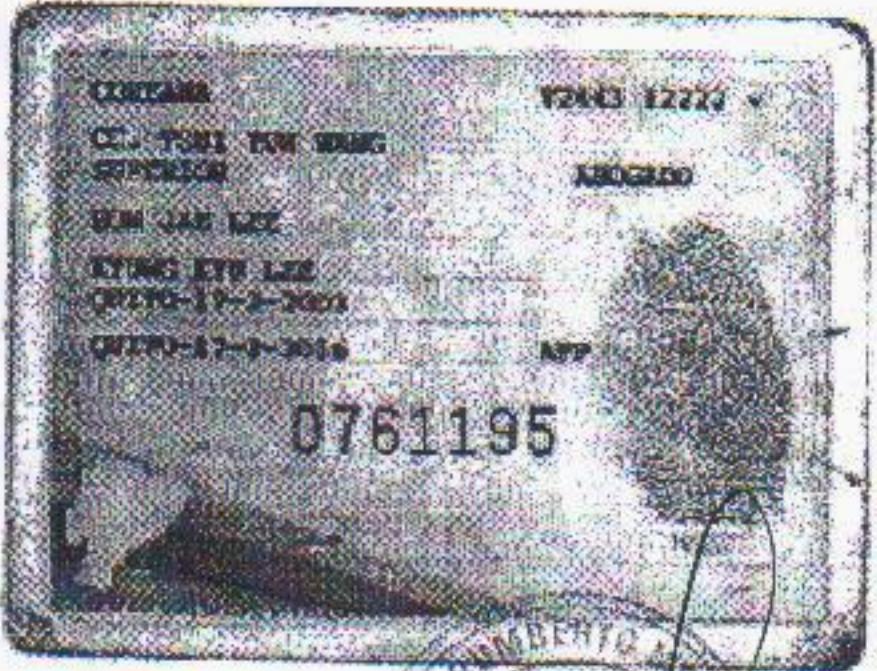
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CRD 2003-03-13





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

SRI
...je fais bien affaires!

NUMERO RUC: 0982714468981
RAZON SOCIAL: MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

HOWARD STERN 75

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUILERA OSLEGARIO FREDDY ANTONIO
CONTADOR: RODRIGUEZ GOLDRAZO LUISA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/05/2011 FEC. CONSTITUCIÓN:
FEC. INSCRIPCION: 27/05/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE TODO TIPO DE ASISTENCIA TECNICA EN PLANIFICACION, DISEÑO, GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DONBCLIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ADOLINISTAS, PARÍTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN NOMINAL DE IRM

400 ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | DE 051 AL 001

ABIERTOS

JURISDICCIÓN: JURISDICCION REGIONAL OFICIAL SUPERIOR

CERRADOS

Juan José Armas Moreno
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENAVRO

CEM4444 CONTROL SYSTEMS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usario: 14332372

Lugar de emisión: GUAYACUCHÍ DE AGOSTO Fecha y hora: 2020-07-27 11:00:00
www.dgec.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992714468001

RAZÓN SOCIAL: MORAN LDAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	ESTADO:	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:
20	ABIERTO	MATRIZ	16/03/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

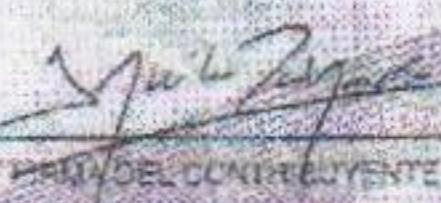
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACIONES DE TODO TIPO DE ASISTENCIA, FORMACION, PLANIFICACION, DISEÑO, GESTION, CONTROL, ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAS Capital: Potoshia: ROGA, Cdra: MALEGON Número: 7100 Intercambio: 0 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE AL MALEGON QDEB MIL Edificio: 13 PINEYOSA Piso: 25 Oficina: 5 Thirdo: Sra. Morenira: 042507171 Telefono De Reference: 042501080 Celular: 099442711 Email: morenirash@gmail.com




MORAN LDAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

FECHA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RECAUDACIÓN INTERNAS

Usuario: JAPNLDAYZA

Lugar demisión: GLORYADILIANNE AGOSTO, Fecha y hora: 24/08/2011

sri.gob.ec

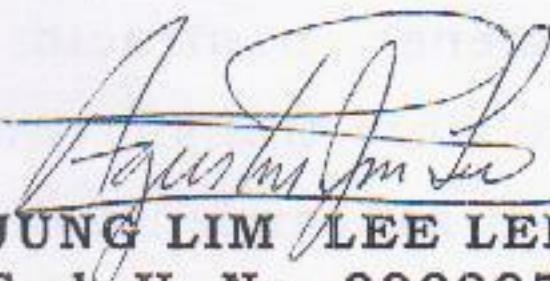
Página 3 de 3



HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

el señor Notario, declaran que el valor de esta cesión corresponde al justo precio que ellos han pactado y que por ello renuncian a futuro a iniciar acciones por lesión enorme, o cualesquiera otras que perturben el legítimo dominio y posesión de las participaciones o de los bienes de propiedad de la compañía, que por este contrato adquiere LA PARTE CESIONARIA, o que alteren las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE PASIVOS OCULTOS.**- La parte cedente declara que sobre las participaciones materia de esta cesión no pesa gravamen, prohibición de enajenar, usufructo, ni petición alguna que impida su libre transferencia, no obstante lo cual se obliga al saneamiento de la Ley.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones correrán a cargo de la parte cessionaria.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIONES.**-Para los fines de Ley, se deberán anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en Registro Mercantil de este cantón. Sírvase usted señor notario, agregar las demás cláusulas para completa firmeza y validez de la presente escritura pública, así como los documentos habilitantes y

~~DR. HUMBERTO MOYA FLORES~~
haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para la correspondiente inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Firma legible) Abogado Luis Quijano Ruiz, Matrícula No. 09-2013-75 Foro de Abogados. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

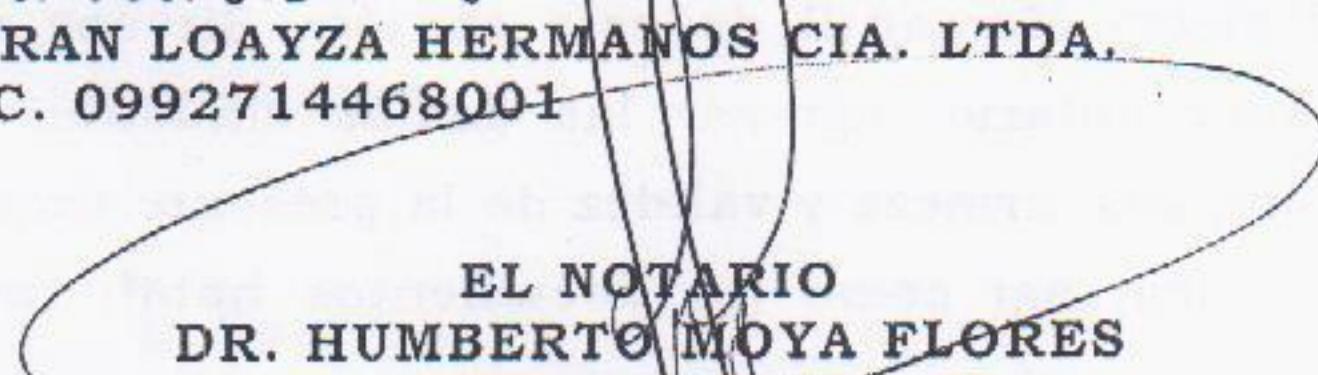

JUNG LIM LEE LEE

Ced. U. No. 0909976656


WANG TSUI YUN

Ced. U. No. 1716050859


AB. FREDDY ANTONIO AGUILERA DELGADO
Ced. U. No. 0915823421
Cert. Vot. 005-0036
MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.
RUC. 0992714468001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CERTIFICACION

XAVIER ANTONIO FREILE MARTIN, en calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 18 de diciembre del 2014, se reunió la totalidad del Capital Social de la compañía, resolviendo por unanimidad autorizar la cesión de las trescientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo titular es el señor JUNG LIM LEE LEE de propiedad de la sociedad conyugal conformada con WANG TSUI YUN a favor de la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

Certifico.-



XAVIER ANTONIO FREILE MARTIN
C.I. 0901994871
Gerente General
PROCAMARONEX C. LTDA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 65.999

FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 14:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO**, el día 18 de diciembre del 2014, mediante la cual el Sr. **JUNG LIM LEE LEE** debidamente autorizada por su cónyuge **WANG TSUI YUN** cede y transfiere 399 participaciones a favor de la compañía **MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **6.902 a 6.924**, Registro de Cesión de Participaciones número **247**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65999



Guayaquil, 05 de enero de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

REVISADO POR: *me*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JUNG LIM LEE LEE	399	MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

La responsabilidad sobre la vencidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

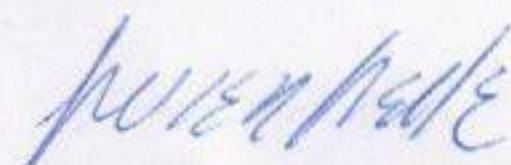
Nº 0997361

CERTIFICACION

XAVIER ANTONIO FREILE MARTIN, en calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía PROCESADORA Y EXPORTADORA DE CAMARON PROCAMARONEX C. LTDA., certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 18 de diciembre del 2014, se reunió la totalidad del Capital Social de la compañía, resolviendo por unanimidad autorizar la cesión de las trescientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo titular es el señor JUNG LIM LEE LEE de propiedad de la sociedad conyugal conformada con WANG TSUI YUN a favor de la compañía MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

Certifico.-



XAVIER ANTONIO FREILE MARTIN
C.I. 0901994871
Gerente General
PROCAMARONEX C. LTDA.

65999



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Coop. Vivienda Guayaquil Mz. 3 Sl. 4,26

Az. Miguel Hilario Alcivar y Fco. de Orellana.

Frente Edf. de las Camaras. Guayaquil Ecuador

Telts.: 042295030 - 042294879 - 0422946144

DOCUMENTO CATEGORIZADO: MU

R.J.C. 0968590740001

FACTURA 001-003-00 0014699

N.I. 1115085710 Fecha de AvL: 18/06/2014

REF. 83274 Prof. 329274
14:25:24

Guayaquil, 2014/12/29
A favor de: MORAN LOAYZA HERMANOS CIA. LTDA.

Concejo: CESKIN DE PARTICIPACIONES

Cliente: MORAÑ NUQUES & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA.

RUC: 0992348615001
Dirección: MALECON 1111 Y AV. 9 DE OCTUBRE

Journal of Health Politics, Policy and Law, Vol. 33, No. 4, December 2008
DOI 10.1215/03616878-33-4 © 2008 by The University of Chicago

Quantia: 399,00

INSCRIPCION

Cant.	Concepto	V.Unit.	Valor
CESION DE PARTICIPACIONES			
1	DEBICHO DE REGISTRO	9,68	9,68
1	GASTOS GENERALES	9,68	9,68
			19,36
	Subtotal 5		19,36
	I V A 12 % 6		0,00
	TOTAL 1		19,36
R.F	0,00	R.L	Valor a Pagar
			19,36

Andrea Ortiz

SOLICITADO: MORAN NUQUI, SOCIA. SOCIOLOGA DE AD

Tómese en cuenta que el número de Repetición de la muestra es menor que el número de observaciones, esto es, tiene 2 grupos de 10 unidades, por lo que el número de observaciones es 20. Una regresión ajustará estos 20 valores (AB, U, Ley de Poisson).

FIRMA AUTORIZADA

HIKMA CLIENTE

WALTER FRANCO VALERIANO GLENDA MARIA - RUC: 0628731488891 - AUT: T980
NP: 888881 AL 000000 - FECHA DE CADUCIDAD: 18/06/2011

Client